

DICTAMEN TECNICO DE LA CONTRATACION

PROCESO DE CONTRATACION: SERVICIO DE LAVADO DE VEHICULO- PLURIANUAL

Lugar y fecha: 15/04/2025

ID: 463.353

U.O.C Convocante (*): Circunscripción Judicial de Canindeyú

Unidad o área requirente (*): Sección de SERVICIOS GENERALES- Circunscripción Judicial de Canindeyú.

Funcionario técnico responsable (*): Lic. Juan Ramón Esquivel

Dependencia y cargo que desempeña (*): Jefe de Sección

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

La contratación del servicio de lavado de vehículos es esencial para garantizar el mantenimiento y la preservación de los vehículos oficiales asignados a la institución. Estos vehículos son utilizados diariamente para cumplir con las diversas tareas y funciones institucionales, lo que genera acumulación de suciedad, tanto interna como externa, afectando la imagen institucional y el rendimiento operativo de los mismos.

El mantenimiento adecuado, a través del lavado periódico, no solo contribuye a la prolongación de la vida útil de los vehículos, sino que también asegura que estos estén en condiciones óptimas para el desempeño de las actividades institucionales. Asimismo, el servicio de lavado permite mantener la limpieza y desinfección en los vehículos, lo que es particularmente importante para preservar la salud y seguridad del personal que los utiliza.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

No aplica

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

No aplica

Obs.:

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.



Mag. Jorge Daniel Bartomeu
Jefe de Sección U.O.C
Circunscripción Judicial de Canindeyú



Mag. Juan P. Esquivel M.
Jefe de Sección - Serv. Generales
Poder Judicial Salto del Guairá

Firma del técnico o responsable del área requeriente



Aclaración (*): Lic. Juan Ramón Esquivel

Juan R. Esquivel M.
Jefe de Sección - Serv. Generales
Poder Judicial Salto del Guairá

Firma del responsable UOC(*): Mag. Jorge Daniel Bartomeut



Mag. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Aclaración (*): Abg. Jorge Daniel Bartomeut